LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.408)

- **Artículo 1º.-** Autorízase a la Firma New Market S.A. para que pueda llegar con la ampliación de su planta ubicada en la Sección Catastral 5º, S/M, Gráfico 60, S/D 1, perteneciente al Distrito Industrial J1-9, hasta la nueva Línea Municipal sobre calle Previsión y Hogar, ocupando el retiro de diez (10) metros destinados a servidumbre de jardín.
- **Art. 2º.-** Los restantes retiros estipulados por Ordenanza nº 2.112/75 vigente deberán respetarse de acuerdo a sus disposiciones.
- **Art. 3º.-** La franquicia expresada en el Punto 1º se otorga exclusivamente para este caso, previa firma del Acta de cesión de los terrenos que la Empresa New Market S.A. se comprometió a realizar a favor de la Municipalidad de Rosario, detallados en plano adjunto a fs. 3 del Expte. nº 38.698-N-96, plano que a modo de constancia es firmado por personal técnico de los Departamentos de Morfología Urbana y de Trazados y Urbanizaciones, dependientes de la Dirección General de Urbanismo.
- **Art. 4º.-** La Firma New Market deberá tramitar el correspondiente Permiso de Obra ante la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréugese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de junio de 1997.-

Exptes. nros. 85218-I-97 HCM.-, 84491-N-95 D.E y 38698-N-96 D.E.-